




**DILIGENCIA:** Para hacer constar que se ha publicado en la Página Web de esta Universidad <http://recursoshumanos.us.es>, Acuerdo de fecha 15 de junio de 2023 del Tribunal de Valoración nombrado para juzgar el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, por el sistema de acceso libre, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 2022 (BOJA núm. 212 de 4 de noviembre de 2022), correspondiente a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios para el año 2022, por el que se publican las calificaciones provisionales del ejercicio y se contestan las reclamaciones a la plantilla.

Sevilla, a fecha de la firma

LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN  
PA LA RESPONSABLE DE UNIDAD  
Fdo. María Blanca Fernández Expósito

Código Seguro De Verificación	qynRZx5KXadCd07DpKrGQQ==	Fecha	15/06/2023
Firmado Por	BLANCA FERNANDEZ EXPOSITO	Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/qynRZx5KXadCd07DpKrGQQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/qynRZx5KXadCd07DpKrGQQ%3D%3D</a>		





**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR NOMBRADO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022 (BOJA N.º 212 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2022) POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2022, POR EL QUE SE PUBLICAN LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES DEL EJERCICIO Y SE CONTESTAN LAS RECLAMACIONES A LA PLANTILLA.**

Transcurrido el plazo al que hace referencia la Resolución de 14 de mayo de 2023, del Tribunal de valoración nombrado para llevar a cabo el proceso selectivo de acceso libre por el sistema concurso-oposición para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, convocado por Resolución de fecha 28 de octubre de 2022, correspondiente a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios para el año 2022, ha resuelto adoptar y publicar los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas contra las cuestiones que integran el ejercicio, y tras un detenido examen de las mismas se acuerda:

- 1.- Estimar las reclamaciones a las preguntas 19, 30 y 34 y proceder a su anulación, según consta en el Anexo I que acompaña al presente Acuerdo, procediéndose a su sustitución por las preguntas 81, 82 y 83 del cuestionario que se encontraban de reserva tal como establece la base 7.2.2 de la convocatoria.
- 2.- Desestimar el resto de las reclamaciones conforme a los fundamentos que aparecen en el citado Anexo I.

**SEGUNDO:** Publicar las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el ejercicio de oposición. Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: [https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria\\_seleccionar&hash=f76c2e5f01](https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=f76c2e5f01)

**TERCERO:** Atendiendo a la base 7.2.2 de la convocatoria, para considerar superado el ejercicio será necesario obtener al menos el 30% de la puntuación total del ejercicio es decir 18 puntos, una vez aplicada la penalización por respuestas incorrectas.

**CUARTO:** Contra las calificaciones provisionales del ejercicio se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, conforme señala la base 7.2.4. de la convocatoria.

En Sevilla, a la fecha de la firma  
El presidente del Tribunal,  
Fdo.: Juan Luis López Márquez

Código Seguro De Verificación	8MtXGoBI/f3mN9corceEtg==	Fecha	14/06/2023
Firmado Por	JUAN LUIS LOPEZ MARQUEZ	Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/8MtXGoBI%2Ff3mN9corceEtg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/8MtXGoBI%2Ff3mN9corceEtg%3D%3D</a>		





## ANEXO I

### RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

#### **PREGUNTA 1:**

##### **Reclamantes (3):**

GONZÁLEZ PEÑA, ANA  
MARTÍN MARTÍN, JESÚS  
PÉREZ LEÓN, LAURA MARÍA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

#### **PREGUNTA 2:**

##### **Reclamantes (10):**

ARAUZ VÁZQUEZ, SONIA  
HMIELEWSKI JANEIRO, NATALIA  
FERNÁNDEZ ACOSTA, SILVIA  
GARCÍA DE LA BORBOLLA SERRES, ELADIO  
GARCÍA LUQUIÑO, VIRGINIA  
MACIAS RONCEL, MARÍA  
MELLADO PAVÓN, MARÍA ROCÍO  
MORENO DIAZ, IRENE MARIA  
PINELO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER  
VALDELVIRA ALCAIDE, LOIDA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

#### **PREGUNTA 4:**

##### **Reclamantes (91):**

ALBA SOTO, VANESSA  
ALBI APARICIO, BEATRIZ CARMEN  
ANDRADES PINEDA, MARÍA INMACULADA  
ATAIDE JIMÉNEZ, ARANZAZU  
BARRERA LOZANO, JUANA MARÍA  
BENITEZ LUQUE, FÁTIMA



BORRERO BORREGUERO, MARÍA DOLORES  
CABRERA DE AMORES, MARÍA ROCÍO  
CABRERA RUBIO, CARMEN MARÍA  
CAMINO SIVIANES, MANUELA  
CARBONELL RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ  
CARRETÓN SERRANO, RAÚL  
CASTAÑO ORTIZ, MARÍA ROSA  
CASTELLANO LEÓN, MARCO JOSÉ  
CASTILLO SANTIZO, NATIVIDAD  
CASTILLO TAMAYO, SUSANA  
CENTENO DIEZ, MARÍA ISABEL  
CHMIELEWSKI JANEIRO, NATALIA  
CINTADO RUÍZ DE CASTRO, CARMEN MARÍA  
COBO GÁMEZ, YOLANDA  
CONTRERAS MOYANO, MIRIAM  
CORONILLA ARANA, CONSOLACIÓN  
DANIEL SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSARIO  
DÍAZ PAVÓN MANZANO, ISABEL  
DÍAZ RODRÍGUEZ, ANA ISABEL  
DÍAZ VILLA, NURIA  
DOCTOR CONEJERO, PEDRO  
DOMÍNGUEZ ARCAS, MARTA  
FERNÁNDEZ CHINCHILLA, MARÍA TERESA  
FERNÁNDEZ-BALLESTEROS, MARÍA TERESA  
FLORES CORDÓN, MANUELA ROCÍO  
FRUTOS LUGO, OLGA  
FUENTES SÁNCHEZ, VANESA  
GALLEGO LARA, ANA MARÍA  
GARCÍA DE LA BORBOLLA SERRES, ELADIO  
GARCÍA REDONDO, EMILIA MARÍA  
GARCÍA ROMERO, ANA  
GARCÍA SERRANO, JOSÉ FERNANDO  
GIL MORENO, ESPERANZA  
GÓMEZ DEL MORAL LÓPEZ, SILVIA  
GONZÁLEZ VILLALBA, CRISTINA  
GRAS TRIGO, MARÍA DEL CARMEN  
GUERRERO RAMÍREZ, ASUNCIÓN  
HERNÁNDEZ HIDALGO, DANIEL ADRIANO  
JIMÉNEZ REYES, INMACULADA CONCEPCIÓN  
LAMA ROMERO, NURIA  
LÓPEZ RODRÍGUEZ, LETICIA  
LÓPEZ VÁZQUEZ, BEATRIZ  
LOZANO BLANCO, ANA MARÍA  
MADRID CARRAMOLINO, MARÍA DE LOS ÁNGELES  
MARÍN ADAME, MARÍA ROSARIO  
MARTÍNEZ NAVAJAS, CRISTINA MARÍA  
MATEO BARBERO, CRISTINA  
MELCHOR BARBERO, ANGELA  
MELCHOR JIMÉNEZ, EVA MÓNICA  
MÉNDEZ GARCÍA, OLGA  
MIJENZ HIDALGO, MARÍA LOURDES  
MIRANDA FERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO  
MORENO GALLARDO, PILAR YOLANDA



MORILLA MORILLA, MARÍA TERESA  
MORILLO GONZÁLEZ, MARINA  
MUÑOZ DÍAZ, YOLANDA  
MUÑOZ MARTÍNEZ, SILVIA  
MUÑOZ PARRA, MARÍA ISABEL  
MUÑOZ RICO, JAVIER  
OLIVA BARBA, EVA  
OLIVARES MOLINA, ANA MARÍA  
ORTEGA TORNO, NATALIA AROA  
ORTIZ ROMERO, ANA  
PENCO PESQUERO, CRISTINA  
PÉREZ JIMÉNEZ, CARMEN  
PINELO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER  
PULET CABEZA, FRANCISCO JOSÉ  
REINA ROLDAN, SINAI  
RENGEL HEREDIA, MARÍA DOLORES  
RETAMERO PERA, MARÍA DEL CARMEN  
RIBEIRO HUERTAS, VANESSA  
RISOTO LÁZARO, MARGARITA MARÍA  
RODRÍGUEZ GARCÍA, ESPERANZA MACARENA  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LUCIA ADELAIDA  
RUÍZ FUSTER, MARTA  
RUÍZ GÓMEZ, MARÍA ÁNGELES  
RUÍZ RODRÍGUEZ, INMACULADA MARÍA  
SÁNCHEZ LANGA, MARÍA JESÚS  
SANTACRUZ BECERRA, MANUELA  
VÁZQUEZ GÓMEZ, MILAGROS  
VERGARA GARCÍA, MARÍA JESÚS  
ZAMBRANO GARCÍA, MARIA VIRGINIA  
ZAMORA HERNÁNDEZ, INMACULADA  
ZAYAS GARCÍA, MÓNICA  
ZURERA PÉREZ, NOELIA

Se pregunta sobre la mayoría que debe obtener el candidato a Presidente del Gobierno para obtener la confianza del Congreso de los Diputados, conforme al artículo 99 de la Constitución. La a) (por mayoría absoluta) no es una respuesta correcta: el candidato no debe necesariamente obtener mayoría absoluta; puesto que, si no la consigue en primera votación, aún puede seguir siendo elegido por mayoría simple. Se entiende por correcta la respuesta "b) Por mayoría absoluta en primera votación y simple en segunda". No son admisibles las disquisiciones de varias impugnaciones sobre el uso de las conjunciones copulativas o disyuntivas. Resulta evidente que la segunda votación solo se llevará a cabo si en la primera el candidato no ha obtenido mayoría absoluta; así resulta del texto del artículo 99 de la Constitución Española.

#### **PREGUNTA 5:**

##### **Reclamantes (20):**

ALBA SOTO, VANESSA  
BARRERA LOZANO, JUANA MARÍA



CAUS MACIAS, JORGE  
CENTENO DIEZ, MARÍA ISABEL  
DE LA PUENTE COBACHO, ALICIA  
FERNÁNDEZ ACOSTA, SILVIA  
FLORES CORDÓN, MANUELA ROCÍO  
FRUTOS LUGO, OLGA  
GARCÍA VIGAL, ROSA  
GIL MORENO, ESPERANZA  
MARTÍNEZ NAVAJAS, CRISTINA MARÍA  
OCAÑA GARCÍA, ANA EUGENIA  
ORTEGA TORNÓ, NATALIA AROA  
PÉREZ LUQUE, ISABEL  
RODRÍGUEZ GARCÉS, MARÍA DEL CARMEN  
RUÍZ NÚÑEZ, MIGUEL ÁNGEL  
TRABADO HIJANO, MARTA  
TRUJILLO GONZÁLEZ, ESPERANZA  
VÁZQUEZ GÓMEZ, MILAGROS  
ZAMORA HERNÁNDEZ, INMACULADA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

#### **PREGUNTA 6:**

##### **Reclamante (1):**

CAUS MACIAS, JORGE

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

#### **PREGUNTA 8:**

##### **Reclamantes (3):**

ARIAS RUÍZ, ÁNGEL  
DELGADO GONZÁLEZ, HUGO  
VÁZQUEZ GÓMEZ, MILAGROS

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.



### **PREGUNTA 9:**

#### **Reclamante (1):**

GIMENO EZQUERRO, IRATXE

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

### **PREGUNTA 11:**

#### **Reclamante (2):**

CAUS MACIAS, JORGE  
LERMA RODRÍGUEZ, LUIS ANTONIO

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

### **PREGUNTA 12:**

#### **Reclamantes (11):**

ALCÁNTARA GALÁN, ANDRÉS  
ARAGUNDEZ LOZANO, VICENTA  
CAUS MACIAS, JORGE  
CHMIELEWSKI JANEIRO, NATALIA  
DE LA PUENTE COBACHO, ALICIA  
GALLEGO LARA, ANA MARÍA  
GARCÍA DE LA BORBOLLA SERRES, ELADIO  
MOYA CAZORLA, ÁNGELA MARÍA  
OLIVERA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR  
PÉREZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSÉ  
RUÍZ MONTES, INMACULADA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.



#### **PREGUNTA 17:**

##### **Reclamantes (4):**

BELLOSO PÉREZ, INMACULADA  
GALLEGO LARA, ANA MARÍA  
GIMENO EZQUERRO, IRATXE  
ORTEGA GONZÁLEZ, ANA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

#### **PREGUNTA 18:**

##### **Reclamante (1):**

COLCHERO BECERRIL, MARÍA DEL MAR

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

#### **PREGUNTA 19:**

##### **Reclamante (1):**

ESCUDERO GODOY, ANTONIO JESÚS

Revisada la redacción de la pregunta 19 así como las respuestas, el Tribunal considera tanto la b) como la d) como respuestas válidas. Por tanto, se decide **anular** esta pregunta.

#### **PREGUNTA 20:**

##### **Reclamantes (25):**

ARIAS RUÍZ, ÁNGEL  
BORRERO BORREGUERO, MARÍA DOLORES  
CARBONELL RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN  
CARBONELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE  
CONTRERAS MOYANO, MIRIAM  
CORROCHANO GUTIÉRREZ, ELENA  
DE LA CALLE MORENO, ANA MARÍA  
ESPINA MORA, EMILIA  
FRÍAS BENAVIDES, MARÍA TERESA





GALLEGO OTERO, GUADALUPE  
GARCÍA CARMONA, RUBÉN  
GUERRERO RODRÍGUEZ, LAURA  
LERMA RODRÍGUEZ, LUIS ANTONIO  
MALDONADO FRÍAS, JUAN DAVID  
MARTÍNEZ ANDALUZ, FRANCISCO JAVIER  
MÉNDEZ GARCÍA, OLGA  
MORILLO GONZÁLEZ, MARINA  
MUÑOZ RODRÍGUEZ, ISRAEL JOSÉ  
PEDROSO NAVARRO, MANUEL ÁNGEL  
PÉREZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN  
RISOTO MANZANARES, PABLO  
RUÍZ PRIETO, SANTIAGO  
SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO  
SANMARTÍN LÓPEZ, LUZ MARÍA

El tribunal considera la respuesta a) como correcta, no procediendo su anulación por un error tipográfico, siendo, además, las otras 3 opciones claramente incorrectas.

#### **PREGUNTA 21:**

##### **Reclamantes (4):**

ARIAS RUÍZ, ÁNGEL  
GIMENO EZQUERRO, IRATXE  
TRUJILLO GONZÁLEZ, ESPERANZA  
VALVERDE ASENCIO, MARÍA DE LOS ÁNGELES

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

#### **PREGUNTA 22:**

##### **Reclamante (1):**

CAUS MACIAS, JORGE

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada.

#### **PREGUNTA 23:**



**Reclamante (1):**  
CAUS MACIAS, JORGE

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada.

**PREGUNTA 24:**

**Reclamante (1):**  
CAUS MACIAS, JORGE

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada.

**PREGUNTA 25:**

**Reclamantes (3):**  
CAUS MACIAS, JORGE  
GIMENO EZQUERRO, IRATXE  
HIDALGO FERNÁNDEZ, ROSARIO MARÍA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.

**PREGUNTA 26:**

**Reclamante (1):**  
GUERRERO RODRÍGUEZ, LAURA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.



**PREGUNTA 28:**

**Reclamante (1):**

DE LA PUENTE COBACHO, ALICIA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

**PREGUNTA 30 (2):**

**Reclamantes (2):**

BENITEZ BERNAL, JOAQUINA  
GUERRERO RODRÍGUEZ, LAURA

Revisada la redacción de la pregunta 30 así como la respuesta considerada válida, el Tribunal considera que ésta es incompleta e inexacta, puesto que da por correcta la respuesta "5 por ciento", cuando la norma referenciada dice "al menos el 5 por ciento". Por tanto, se decide **anular** esta pregunta.

**PREGUNTA 31:**

**Reclamante (1):**

CAUS MACIAS, JORGE

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada.

**PREGUNTA 32:**

**Reclamantes (2):**

CAUS MACIAS, JORGE  
HEBRERO FERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.



**PREGUNTA 34:**

**Reclamantes (203):**

AGUILAR ESTEBAN, MARÍA EUGENIA  
ALCALDE MOYA, JOSÉ ANTONIO  
ALONSO ESCOBAR, RAQUEL  
ALVARADO HERRERA, MARÍA INMACULADA  
AMUEDO NOVELLA, ESTRELLA MAR  
ÁNGULO GARCÍA, ROCÍO  
ARAUZ VÁZQUEZ, ROCÍO  
ARAUZ VÁZQUEZ, SONIA  
ARIAS RUÍZ, ÁNGEL  
BAENA REQUEREY, MARÍA DE LAS MERCEDES  
BAEZA BERMÚDEZ, AUXILIADORA  
BAZÁN CHACÓN, ESTHER  
BECERRA SALGUERO, MARÍA  
BEJAR ARANDA, ANTONIA  
BENAVENTE CANTALEJO, SONIA  
BENÍTEZ BERNAL, JOAQUINA  
BLANCO CORRALES, LUIS DAVID  
BLANCO GÓMEZ, JULIO  
BLANCO MOLINA, NEREA  
BOGE ESCOBAR, MARÍA DEL VALLE  
BORREGO CARREÑO, ROSA MARÍA  
BORRERO BORREGUERO, MARÍA DOLORES  
BOSCH CÁRDENAS, ANA BELÉN DEL  
BOSCH DE LA ROSA, SARA  
CABALLERO FULGUEIRA, ISABEL MARÍA  
CABRERA DE AMORES, MARÍA ROCÍO  
CAMINO SIVIANES, MANUELA  
CANSINO CADENAS, ALICIA  
CARBONELL RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN  
CARBONELL RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ  
CÁRCELES NIETO, ALICIA  
CARO BERMEJO, RAFAEL  
CARRETERO JIMÉNEZ, MARÍA LUISA  
CASCOS MONTERO, BEATRIZ MARÍA  
CASTILLA LOIS, PAULA  
CASTILLO TAMAYO, SUSANA  
CASTRO ORTIZ, MÓNICA  
CAUS MACIAS, JORGE  
CLAUDEL SÁNCHEZ, ROCÍO  
CLAVER LÓPEZ, MIGUEL  
COCA MORENO, SANDRA  
COLCHERO BECERRIL, MARÍA DEL MAR  
CONDE GARRIDO, ROSA MARÍA  
CORONADO TERRÓN, MARÍA AMELIA  
CORTES PÉREZ, MARÍA LUISA  
DE LA CALLE MORENO, ANA MARÍA  
DE LOS REYES CALDERÓN, ALMUDENA DEL CARMEN  
DE MIGUEL JIMÉNEZ, MARÍA DE LOS DOLORES  
DEL MORAL RUÍZ, MARÍA DEL VALLE



DELGADO GONZÁLEZ, HUGO  
DÍAZ OLMO, ROSA MARÍA  
DÍAZ RODRÍGUEZ, ANA ISABEL  
DÍAZ VILLA, NURIA  
DOMÍNGUEZ ARCAS, MARTA  
DORADO DÍAZ, OLGA MARÍA  
ESCOBAR MARTÍN, LEONOR  
ESCUDERO GODOY, ANTONIO JESÚS  
ESPINA MORA, EMILIA  
FERNÁNDEZ DEL BAÑO, ISABEL MARÍA  
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MANUEL  
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, GRACIA  
FERNÁNDEZ VALIENTE, MARÍA MAR  
FERNÁNDEZ VARELA, DIANA ROCÍO  
FERNÁNDEZ-BALLESTEROS, MARÍA TERESA  
FRÍAS BENAVIDES, MARÍA TERESA  
GALLEGO SANTIAGO, ANA MARÍA  
GARCÍA CASTILLO, MERCEDES  
GARCÍA DIEZ, ALICIA MARÍA  
GARCÍA MENDARO, ÁNGELA  
GARCÍA PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL  
GARROTE PÉREZ, ANTONIO JOSÉ  
GÓMEZ BENITEZ, JENNIFER  
GÓMEZ GARCÍA, MAGDALENA  
GONZÁLEZ ARQUES, MARÍA ISABEL  
GONZÁLEZ GALLEGU, MARÍA JOSÉ  
GONZÁLEZ GUERRERO, ISMAEL  
GONZÁLEZ PARRA, MARÍA DOLORES  
GONZÁLEZ ROLDAN, JOSE MARIA  
GONZÁLEZ RUÍZ, MARÍA NOEMÍ  
GUERRERO RODRÍGUEZ, LAURA  
GUILLEN RODRÍGUEZ, MARÍA VICTORIA  
GUTIÉRREZ BURSON, MARÍA ISABEL  
HANNA VICENTE, GEORGE  
HERNÁNDEZ AMUEDO, JOSÉ MANUEL  
HERNÁNDEZ DUQUE, MARÍA LOURDES  
HERNÁNDEZ HIDALGO, DANIEL ADRIANO  
HERNÁNDEZ OLMO, ESTHER MARÍA  
HERRERA PEREA, AMPARO MARÍA  
JIMÉNEZ MÁRQUEZ, FRANCISCO JOSÉ  
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES  
LASERNA NARANJO, LAURA  
LEÓN GUERRERO, MARÍA JOSÉ  
LÓPEZ ESPAÑA, ENCARNACIÓN  
LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA VANESA  
LÓPEZ RODRÍGUEZ, LETICIA  
LÓPEZ VÁZQUEZ, BEATRIZ  
LUNA GÓMEZ, PATRICIA  
LUNA RISCO, ANA  
MACIAS MILÁN, FANCISCO JOSÉ  
MACIAS RONCEL, MARÍA  
MANZANO CARBAJO, JOSÉ MIGUEL  
MAQUEDA BARRERA, MARÍA DE LOS REYES



MARRERO LARRAN, PATRICIA  
MARTAGÓN NÚÑEZ, ALBA MARÍA  
MARTÍN BERRO, MARÍA CRISTINA  
MARTÍN GARCÍA, REGINA  
MARTÍN MARTÍN, JESÚS  
MARTÍN MUÑOZ, ROCÍO  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUANA  
MARTINEZ ORTIZ, YOLANDA  
MATEO BARBERO, CRISTINA  
MATEO SÁNCHEZ, BEATRIZ  
MATEOS DEBRAN, MARIO  
MEJÍAS VAQUERO, MARÍA TRINIDAD  
MELCHOR BARBERO, ÁNGELA  
MELLADO ARANDA, ANA MARÍA  
MENCI MARTÍN, JUAN MANUEL  
MERINERO AMIGO, MARTA  
MIJENZ HIDALGO, MARÍA LOURDES  
MILLÁN MÁRQUEZ, PILAR  
MIRANDA FERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO  
MONTAÑO GARZÓN, RUBÉN  
MORA RODRÍGUEZ, ELISA ISABEL  
MORALES GÓMEZ, MARÍA EUGENIA  
MORANTE GOLLETE, VICTOR MANUEL  
MORENO CASABLANCA, ANDRÉS JESÚS  
MORENO GALLARDO, PILAR YOLANDA  
MORILLO GONZÁLEZ, MARINA  
MOYA CAZORLA, ÁNGELA MARÍA  
MUÑOZ DÍAZ, YOLANDA  
MUÑOZ GÓMEZ, MARÍA ROCÍO  
MUÑOZ RICO, JAVIER  
MUÑOZ RODRÍGUEZ, ISRAEL JOSÉ  
MURILLO PAJUELO, MARÍA ESTER  
NAVAJA GONZÁLEZ, JAVIER  
NAVARRO BUSTOS, SIMÓN MARIANO  
NIETO BARREIRO, MIRIAM  
OCAÑA GARCÍA, ANA EUGENIA  
OLIVA BARBA, EVA  
OLIVARES IZQUIERDO, OLGA MARÍA  
ORTEGA GONZÁLEZ, ANA  
ORTEGA LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN  
ORTIZ ROMERO, ANA  
PARRILLA ÁLVAREZ, LAURA  
PAVÓN GONZÁLEZ, VANESSA  
PEDROSO NAVARRO, MANUEL ÁNGEL  
PEÑO BALLESTEROS, EDUARDO  
PERDIGUERO JIMÉNEZ, MARÍA TRINIDAD  
PÉREZ FERNÁNDEZ, SERGIO  
PÉREZ JIMÉNEZ, CARMEN  
PÉREZ LUQUE, ISABEL  
PÉREZ MARTÍN, MARÍA NIEVES  
PEREÑA FERNÁNDEZ, NATALIA  
PINEDA GIRALDO, SARA  
PORTAS PÉREZ, RAQUEL



PORTILLO ROBLES, MARÍA DEL ROCIO  
POZO ALTILLO, JAVIER  
PUERTO GAMIZ, CARMEN RAQUEL  
PULET CABEZA, FRANCISCO JOSÉ  
QUINTERO VELASCO, MARÍA VICTORIA  
RAFAEL LAVADO, EMILIO  
RAMOS CINTADO, MERCEDES  
REBOLLO ZAMORANO, ESTEFANIA DE LOS ÁNGELES  
REGO TIRAVIT, NURIA  
RENGEL HEREDIA, MARÍA DOLORES  
RIBEIRO HUERTAS, VANESSA  
RINCÓN FERNÁNDEZ, BARBARA  
RIOS VIZCAINO, ALBERTO  
RISOTO LÁZARO, MARGARITA MARÍA  
RISOTO MANZANARES, PABLO  
RODRÍGUEZ BARÓN, ALEJANDRO  
RODRÍGUEZ GARCÍA, ESPERANZA MACARENA  
RODRÍGUEZ HIDALGO, MANUELA  
RODRÍGUEZ LOSADA, ROCÍO INMACULADA  
RODRÍGUEZ MORALES, ROCÍO  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LUCIA ADELAIDA  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ROCÍO  
ROMERO ARÉVALO, CESAR  
ROMERO LOSADA, PABLO  
ROMERO PARRADO, BEGOÑA  
ROSELL MORALES, YOLANDA MARÍA  
SAAVEDRA MORENO, CELIA  
SACE SÁNCHEZ, URSU  
SAMBRUNO ROMERO, ALEJANDRO MANUEL  
SANMARTÍN LÓPEZ, LUZ MARÍA  
SANZ MARTÍNEZ, TEODORO  
SEMPERE RODRÍGUEZ, SUSANA  
SERRANO AGUILILLA, FRANCISCO  
SERRANO MESTRE, MARÍA  
SERRANO PÉREZ, LOURDES  
SEVILLA RIVAS, MANEL  
SILES PÉREZ, VANESSA  
SOLÍS GOBEA, JOSÉ FRANCISCO  
SORIANO HERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA  
SOTO COBO, MIGUEL  
TRABADO HIJANO, MARTA  
TRUJILLO GONZÁLEZ, ESPERANZA  
VALVERDE ASENCIO, MARÍA DE LOS ÁNGELES  
VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA  
VÁZQUEZ MARTÍN, INGRID  
VIVAS MARTÍNEZ, MARÍA  
ZAMBRANO GARCÍA, MARÍA VIRGINIA  
ZAYAS GARCÍA, MÓNICA

Revisada la redacción de la pregunta 34 así como la respuesta considerada válida, el Tribunal considera que ésta es incorrecta. La respuesta dada por válida es "c) A los estudiantes que inicien los estudios de Grado o Máster por primera vez", cuando la norma a la que se hace referencia sólo se refiere a los



estudios de Grado. Por tanto, se decide **anular** esta pregunta.

#### **PREGUNTA 37:**

##### **Reclamante (1):**

ARIAS RUÍZ, ÁNGEL

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

#### **PREGUNTA 38:**

##### **Reclamante (6):**

BORREGO CARREÑO, ROSA MARÍA  
LUNA RISCO, ANA  
MARTÍNEZ REYES, FRANCISCO JAVIER  
OLIVA PÉREZ, MARÍA JOSÉ  
RODRÍGUEZ BARÓN, ALEJANDRO  
ROJAS PÉREZ, INMACULADA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

#### **PREGUNTA 46:**

##### **Reclamantes (4):**

CARBALLAR GARCÍA, MARÍA  
CLAVER LÓPEZ, MIGUEL  
RISOTO MANZANARES, PABLO  
ROMERO BOZA, ANA MARÍA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

#### **PREGUNTA 52:**





**Reclamante (1):**

MORALES BORREGO, INMACULADA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada.

**PREGUNTA 54:**

**Reclamante (1):**

MACIAS RONCEL, MARÍA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

**PREGUNTA 56:**

**Reclamante (1):**

CAUS MACIAS, JORGE

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada.

**PREGUNTA 58:**

**Reclamantes (2):**

CAMACHO GARCÍA, CARMEN

MORALES GÓMEZ, MARÍA EUGENIA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.



#### **PREGUNTA 59:**

##### **Reclamantes (6):**

GARCÍA NEGRÓN, BELLA MARÍA  
LEÓN RAMÍREZ, MARÍA INMACULADA  
LÓPEZ CAMPOS, ILDEFONSO  
RODRÍGUEZ GÓMEZ, MACARENA  
RUBIO MENDOZA, DOLORES  
SÁNCHEZ PIZJUAN DE ROSSET, RAMÓN GUILLERMO

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

#### **PREGUNTA 64:**

##### **Reclamantes (11):**

ARIAS RUÍZ, ÁNGEL  
BOSCH CÁRDENAS, ANA BELÉN DEL  
CARMONA LOZANO, FRANCISCO LUIS  
CAUS MACIAS, JORGE  
HIDALGO VALENZUELA, MARÍA  
MACIAS RONCEL, MARÍA  
MARTÍNEZ REYES, FRANCISCO JAVIER  
RISOTO LÁZARO, MARGARITA MARÍA  
SANCHEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO  
TRABADO HIJANO, MARTA  
VÁZQUEZ GÓMEZ, MILAGROS

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestima la reclamación presentada. No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

#### **PREGUNTA 73:**

##### **Reclamantes (2):**

CAUS MACIAS, JORGE  
DE LA PUENTE COBACHO, ALICIA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones



presentadas.

#### **PREGUNTA 74:**

##### **Reclamante (1):**

CAUS MACIAS, JORGE

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo Por ello se desestima la reclamación presentada.

#### **PREGUNTA 75:**

##### **Reclamantes (54):**

ALMODÓVAR ILLAN, ABEL  
BARGALLO PÉREZ, MACARENA  
BELLOSO PRIETO, MARÍA DE GRACIA  
BENÍTEZ BERNAL, JOAQUINA  
BLANCO GÓMEZ, MARÍA LIBERTAD  
BLANCO MOLINA, NEREA  
BORRERO BORREGUERO, MARÍA DOLORES  
CAMINO SIVIANES, MANUELA  
CARBALLAR GARCÍA, MARÍA  
CARBONELL RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN  
CARBONELL RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ  
CASTELLANO LEÓN, MARCO JOSÉ  
CASTILLO RODRÍGUEZ, RUBENS  
CHMIELEWSKI JANEIRO, NATALIA  
COBO GÁMEZ, YOLANDA  
CONDE GARRIDO, ROSA MARÍA  
CORROCHANO GUTIÉRREZ, ELENA  
DE LA PUENTE COBACHO, ALICIA  
DÍAZ DÍAZ, REMEDIOS  
ESCANDÓN MARTÍN, GERMÁN  
FERNÁNDEZ ACOSTA, SILVIA  
FERNÁNDEZ CORDERO, MARÍA INMACULADA  
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MANUEL  
GARCÍA DE LA BORBOLLA SERRES, ELADIO  
GARCÍA DIEZ, ALICIA MARÍA  
GARCÍA LUQUIÑO, VIRGINIA  
GIL MORENO, ESPERANZA  
GONZÁLEZ PARRA, MARÍA DOLORES  
GUZMÁN TIRADO, VICTOR  
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES  
LEON CANO, ROSA ANA  
MARQUES GUARDADO, ESTHER



MARTÍN GARCÍA, REGINA  
MEJÍAS VAQUERO, MARÍA TRINIDAD  
MÉNDEZ GARCÍA, OLGA  
MONCLOVA MONTILLA, JOSEFA  
MONTAÑO GARZON, RUBEN  
MONTERO BUZÓN, CONSUELO  
MUÑOZ DÍAZ, YOLANDA  
NAVARRO BUSTOS, SIMÓN MARIANO  
NICOLAU LIMA, SAMANTHA  
OLIVA PÉREZ, MARÍA JOSÉ  
OLIVARES ESTEBAN, LUCIA  
PÉREZ LUQUE, ISABEL  
PÉREZ MANTECÓN, MARÍA DEL MAR  
PÉREZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSÉ  
PORTILLO ROBLES, MARÍA DEL ROCÍO  
REBOLLO LEIVA, MARÍA ISABEL  
RIBEIRO HUERTAS, VANESSA  
RINCÓN FERNÁNDEZ, BARBARA  
ROMERO BOZA, ANA MARÍA  
ROSELL MORALES, YOLANDA MARÍA  
SANABRIA LERMA, SILVIA  
SANMARTÍN LÓPEZ, LUZ MARÍA  
ZUÑIGA ARIZA, PATRICIA

Revisada la redacción de la pregunta 20 así como la respuesta considerada válida, el Tribunal considera que sólo en la dirección <https://gid.us.es> es posible recuperar la contraseña. Los distintos enlaces existentes en páginas web de la Universidad de Sevilla (Secretaría Virtual, Enseñanza Virtual, etc.) remiten a la dirección <https://gid.us.es>. Por todo ello se considera que sólo hay una respuesta que puede ser considerada correcta.

#### **PREGUNTA 76:**

##### **Reclamantes (5):**

ALARCÓN GONZÁLEZ, JUAN CARLOS  
BARREDA PALACIOS, ELENA  
CARO GONZÁLVEZ, JOSÉ ANTONIO  
DURAN BARRIOS, INMACULADA  
VÁZQUEZ BENÍTEZ, LORENZO

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.

#### **PREGUNTA 77:**



**Reclamantes (2):**

CONDE GARRIDO, ROSA MARIA  
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MANUEL

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.

**PREGUNTA 79:**

**Reclamantes (2):**

CAUS MACIAS, JORGE  
MARTÍNEZ REYES, FRANCISCO JAVIER

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.

**PREGUNTA 80:**

**Reclamantes (2):**

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MANUEL  
VÁZQUEZ GÓMEZ, MILAGROS

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo. Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.